

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res.922: Visto la presentación efectuada por el Sr. **RICARDO ARIEL CAPELLI** solicitando licencia de entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 inciso VI del Reglamento General de Carreras.

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la licencia provisional de entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Sr. **RICARDO ARIEL CAPELLI (D.N.I 18.147.912).**-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de entrenadores suspendidos.-
- 3) Comuníquese.-

Res.923: Visto la presentación efectuada por la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores solicitando la Licencia de entrenador para la Sra. **VERONICA VANESA DE GENNARO** solicitando la licencia de entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 inciso VI del Reglamento General de Carreras.

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la licencia provisional de entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Sra. **VERONICA VANESA DE GENNERO (D.N.I 23.706.410).**-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de entrenadores suspendidos.-
- 3) Comuníquese.-

Res.924: Visto la presentación del Sra. **BASUALDO WALTER ANTONIO (DNI. 16.472.997)**, propietaria del SPC **"SULUZ"**, efectuando un descargo y solicitando morigeración de pena para el SPC mencionado, siendo que no registra antecedentes y, **CONSIDERANDO:**

Que, dicho descargo se encuadra dentro de lo establecido en la resolución nro. 144/07 de éste Cuerpo,

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Dar por cumplida, a partir del día de la fecha, la suspensión aplicada por resolución nro.369/19, al SPC. **"SULUZ"**.
- 2).- Comuníquese.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.925: Se dispone multar en la suma de mil pesos (\$ 1.000), al propietario de la caballeriza “SULEPA”(B.Ville), Sr. **DUVILIO FORTUNATO PIERRO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “HIPERSONIC”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 11ma. carrera del día 5 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “HIPERSONIC”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO

Res.926: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “DINAMO SCAT”, quién presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ra.carrera del día 5 de noviembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 6 de noviembre y hasta el 5 de diciembre próximo inclusive.-

Res.927: Se apercibe severamente al entrenador **OSVALDO N. MARTÍNEZ URÍA**, por no haber presentado al SPC “SARDELLI”, quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el control posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 9na.carrera del día 5 de noviembre .En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.928: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de quinientos pesos (\$ 500.-) al entrenador **ARNALDO VIGIL**, por haber presentado al SPC **MASTER OF UNIVERSE** con herraje gastado en sus 4 miembros, en la 12da.carrera del día 5 de noviembre pasado. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

STARTER

Res.929: Visto el informe presentado por el starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 6 de noviembre y hasta el 5 de diciembre próximo inclusive al SPC “FLASH VISION”, por negarse a dar partida en la 13ra.carrera del día 5 de noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **ARTURO VARELA (h)**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.930: Visto el informe presentado por el starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 6 de noviembre y hasta el 5 de diciembre próximo inclusive al SPC “EVER PLIN PLIN”, por su manifiesta indocilidad en la 1ra.carrera del día 5 de noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **ANTONIO BARRETO**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.931: Visto el informe presentado por el starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 6 de noviembre y hasta el 5 de diciembre próximo inclusive al SPC “BIJOU ISLAM”, por partir muy retrasado en la 7ma.carrera del día 5 de noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **JUAN M. SALINAS**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

CABALLERIZA REHABILITADA

Res.932: VISTO la presentación efectuada por el señor **JUAN MARCELO RICARTE** (D.N.I. 24.715.328), propietario de la Caballeriza “POZO DE PIEDRA”, se dispone rehabilitar a la misma, a partir del día de la fecha.-

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

CABALLERIZAS VITALICIAS

Res.933 : Se dispone declarar vitalicias, a partir del día de la fecha a la Caballeriza “ARIEL” propiedad del Sr. **ARIEL HECTOR GOMEZ (DNI. 16.138.180).**

COPROPIETARIO DADO DE BAJA POR FALLECIMIENTO

Res.934: Visto el deceso del Sr. **JOSE ALBERTO PISANI (DNI. 11.818.841)** se da de baja su co-propiedad en la Caballeriza “DOÑA POROTA” quedando como único propietario el Sr. **JUAN MARTIN PISANI (DNI. 28.445.418).**-

COPROPIEDAD DE CABALLERIZA

Res.935 : Atento a lo solicitado por el propietario de la Caballeriza “DOÑA POROTA”, se acepta a partir del día de la fecha, a la Sra. **VIRGINIA MARINE LECLERCQ (D.N.I. 28.990.373)** como copropietario de la misma. Así mismo, se dispone hacerle saber al propietario originario que la antigüedad de la caballeriza “DOÑA POROTA”, comenzara a contarse a partir del día de la fecha.

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.936: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “LA FRANCISCA”, propiedad del Sr. **OSCAR LUIS PERENO (D.N.I. 12.012.814)**, cuyos colores son: **chaquetilla azul y verde en rombos; mangas blancas y cuello verde. Gorra verde, azul y blanca.-**

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res.937: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 26,27 y 28 de Noviembre, al Jockey **FRANCISCO ARREGUY** por las molestias que originaron su distanciamiento en la 14ta.carrera del día 3 de noviembre pasado donde condujo al SPC “PUNTA INDIA”.

Res. 938: Visto los informes presentados por el Sr. Jefe de Emergentología y del encargado del sector de montar, referente al jockey **SERGIO A. PILIERO**, quien demoró aproximadamente en 40 minutos en ir a montar al SPC. “LAST COSMIC”, en la 8va.carrera del día 5 de noviembre ppdo. y, **CONSIDERANDO:**

Que, tal actitud demuestra una falta de responsabilidad profesional, motivo por el cual corresponde sancionarlo por dicho motivo (artículo 34, inciso I del Reglamento General de Carreras).

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 26, 27,28,29 y 30 de noviembre próximo, al Jockey **SERGIO A. PILIERO**, por falta de responsabilidad profesional, en mérito a los considerando de éste decisorio (artículo 34, inciso I del Reglamento General de Carreras).
- 2).- Hacer saber al mencionado piloto, que la reiteración de tal falta dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.
- 3).- Comuníquese.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

ENTRENADOR MULTADO

Res.939: Se dispone multar en dos mil pesos (\$ 2.000) al entrenador Sr. **JUAN J. VILLAMARIN** por reclamar injustificadamente en la 8va.carrera del día 3 de noviembre pasado donde presentó al SPC "HILLS DAY".

Res.940: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de quinientos pesos (\$ 500.-) al entrenador **ARNALDO VIGIL**, por haber presentado al SPC **MASTER OF UNIVERSE** con herraje gastado en sus 4 miembros, en la 12da.carrera del día 5 de noviembre pasado. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.941: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, informando que ha sido retirado de la 4ta.carrera del día 29 de octubre ppdo., el competidor "**SUGAR LOVELL**", por presentar el test de Anemia Infecciosa Equina vencido y estar adulterada la fecha del mismo, se dispone multar en la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), al entrenador **NORBERTO O. GIAMMATOLO**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., y a la vez se dispone haciéndole saber que para dicho ejemplar pueda volver a correr debe tener en regla la documentación sanitaria y que en caso de reiteración de tal circunstancia se le aplicarán las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.